



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCION PRESIDENCIAL

D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Considerando la Resolución 2021-0208, de fecha 13 de mayo de 2021 por la que se aprueba la lista de candidatos admitidos y provisionalmente excluidos para participar en el proceso de selección para la contratación temporal de un (1) Dinamizador Sociocultural, a tiempo parcial (20 horas/semana, de lunes a viernes) durante un periodo de seis mes, y en todo caso, hasta el 31 de Diciembre de 2021, con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE. Todo ello, en virtud de Resolución de Alcaldía 2021-0183, de fecha 23 de abril de 2021.

Advertido error en la lista de candidatos admitidos que figura como Anexo I en la Resolución de Alcaldía referenciada, al omitir a la aspirante SARA ELENA MILBURN RODRÍGUEZ (****7968J) que ha cursado solicitud en tiempo y forma (Registro 2021-E-RE-47 04/05/2021) y en virtud de la potestad que la legislación me confiere,

RESUELVO

PRIMERO: Ordenar la incorporación de la candidata SARA ELENA MILBURN RODRÍGUEZ (****7968J) a la relación provisional de admitidos al proceso selectivo de un (1) Dinamizador Sociocultural convocado por este Ayuntamiento con cargo al PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2021 y fundamento en la Resolución de Alcaldía 2021-0208 de 13 de Mayo.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución de corrección de errores en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y sección de empleo público de la web municipal www.peraledadelamata.es.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

